0 6107

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA N° 275/2019 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/18 para la *"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RETROEXCAVADORA Y PALA CARGADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD"* ID N° 343.670.----------

Dictamen N°: 10.008

Fecha: 18 JUL 2019

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 10 de julio de 2019, remite los antecedentes del proceso de la **Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/18 "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RETROEXCAVADORA Y PALA CARGADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID N° 343.670.** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Dirección de Asuntos Jurídicos cumple en manifestar cuanto sigue:

MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".*----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*----------

Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.----------

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;----------

Jennifer Ramos Mazabotte
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 51.420

Municipalidad de Asunción Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Rodrigo Ortega
Jefe de Unidad de Licitaciones
Dpto. de Contrataciones y Convenios

III. ANTECEDENTES:

- Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación, correspondiente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/18 "**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RETROEXCAVADORA Y PALA CARGADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD**" ID 343.670. ----------
- **En el apartado N° 2, ACTA DE SESION VIRTUAL del Informe de Evaluación expresa cuanto sigue: …** *"En fecha 24 de junio de 2019, en la oficina de la Dirección de Contrataciones Públicas, siendo las 10:54 horas, se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, a continuación se inserta parte del Acta de la Subasta generado por el sistema de contrataciones públicas, en el mismo se puede observar, los mejores lances y el ganador del ítem ofertado".*

Mejores lances de cada proveedor por ítem

1. Alquiler de retroexcavadora

Oferente	Mejor precio
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO – 859531-3	154.000
MARILIA INDUSTRIAL SRL – 80000987-8	155.500
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO – 3030461-0	179.000

2. Alquiler de pala cargadora

Oferente	Mejor precio
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO – 859531-3	144.800
MARILIA INDUSTRIAL SRL – 80000987-8	144.999
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO – 3030461-0	175.000

3. Alquiler de camión volquete

Oferente	Mejor precio
MARILIA INDUSTRIAL SRL – 80000987-8	87.349
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO – 859531-3	87.440
LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO – 3030461-0	95.350

Ítems ganados por proveedor

Proveedor: 80000987-8 MARILIA INDUSTRIAL SRL

Ítem	Precio ganador
3 – Alquiler de camión volquete	87.349

Proveedor: 859531-3 – BERNARDA GONZALEZ MORINIGO

Ítem	Precio ganador
1 – Alquiler de retroexcavadora	154.000
2 – Alquiler de pala cargadora	144.800

Jennifer Ramos Mazacotte
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 51.420

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

0 0105

Apartado Nº 3 - Acto de apertura de ofertas físicas: *"En fecha 26 de junio de 2019, en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:10 horas, se dio inicio al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresa":*

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO	ITEM 1: 154.000 ITEM 2: 144.800 ITEM 3: 87.440
2	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	ITEM 1: 155.500 ITEM 2: 144.999 ITEM 3: 87.349
3	PUNTUAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	ITEM 1: 179.000 ITEM 2: 175.000 ITEM 3: 95.350

- **En el apartado N° 4 Verificación de los Documentos Sustanciales menciona lo siguiente: ...** *"Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:* ----------

N° DE ORDEN	*DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	*DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO*	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L	*PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA*
1	*Formulario de Presentación de la Oferta*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	*NO APLICA*	*CUMPLE – ACTIVO SIPE*	*NO APLICA*
3	*Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta*	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
4	*Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
5	*Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)*	*CUMPLE*	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*	*CUMPLE*
6	*Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)*	*PRESENTA-N° 1553158*	*PRESENTA – N° 1553099*	*PRESENTA-N° 1552945*

Jeanifer Ramos Mazacotte
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 51.420

Municipalidad de Asunción – Dirección de Asuntos Jurídicos – Dirección

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

En el Apartado 5 – Solicitud de aclaración, se menciona: *"Posteriormente, se realizan solicitudes de documentación formal a los oferentes, para que la presenten en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota".*

- Nota D.A Nº 1111/19 recibida en fecha 28/06/19; a **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA,** solicitando los siguientes documentos:

- *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC;*
- *Patente municipal vigente;*
- *En relación al cumplimiento de la Resolución Nº 411/18 de la DNCP se solicita el desglose de los precios de los ítems ofertados;*
- *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, en donde deberá presentar copias de contratos o facturas de los últimos 3 años cerrados, contado desde el dia de la apertura física de ofertas (mínimamente una factura o contrato por año) que demuestren el servicio de alquiler de maquinarias, a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 60% (sesenta por ciento) del valor máximo del contrato. En el caso de presentar contratos con empresa privadas, debe el oferente adjuntar, la factura, recibo de dinero y planilla de contabilización de horas para corroborar la veracidad del mismo;*
- *Copias autenticadas por Escribanía Publica de los Títulos de Propiedad, o documentos autenticados que confirmen la existencia de cada uno de los equipos, o que se encuentren en trámite (cedula verde, certificado de importación u otra documentación que acredite su existencia) o en su caso, un compromiso de arrendamiento debidamente firmado por el Arrendador, quien a su vez deberá acreditar la propiedad y disponibilidad de los equipos;*
- *Balance general y Formulario 101 de los tres últimos años;*
- *El Formulario Nº 3 Presentación de Oferta deberá llevar adherida estampilla Municipal de Gs. 1.000 y todas las demás fojas de la Carpeta "Original" de oferta deberán llevar adheridas estampillas municipales de guaraníes trescientos (Gs. 300). – REMITIR ESTAMPILLAS.*

Respuesta: El oferente no ha dado respuesta a lo solicitado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas"** que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa... Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante no aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...",* **motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada**.

- Nota D.A Nº 1109/19 recibida en fecha 28/06/19; a **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ**, solicitando los siguientes documentos:

- *Ítem 1 y 3: Copias autenticadas por Escribanía Pública de los Títulos de Propiedad, o documentos autenticados que confirmen la existencia de cada uno de los equipos, o que se encuentren en trámite (cedula verde, certificado de importación u otra documentación*

Jennifer Raquel Mazacotte Yugovich
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 61.420

Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

que acredite su existencia) o en su caso, un compromiso de arrendamiento debidamente firmado por el Arrendador, quien a su vez deberá acreditar la propiedad y disponibilidad de los equipos.

- *En relación al cumplimiento de la Resolución Nº 411/18 de la DNCP se solicita el desglose de los precios de los ítems ofertados.*

Respuesta: El oferente no ha dado respuesta a lo solicitado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas"** que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa... Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante no aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...",* **motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.**

- Nota D.A Nº 1110/19 recibida en fecha 28/06/19; a **MARILIA INDUSTRIAL SRL**, solicitando los siguientes documentos:

- *Ítem 3: Copias autenticadas por Escribanía Publica de los Títulos de Propiedad, o documentos autenticados que confirmen la existencia de cada uno de los equipos, o que se encuentren en trámite (cedula verde, certificado de importación u otra documentación que acredite su existencia) o en su caso, un compromiso de arrendamiento debidamente firmado por el Arrendador, quien a su vez deberá acreditar la propiedad y disponibilidad de los equipos.*
- *En relación al cumplimiento de la Resolución Nº 411/18 de la DNCP se solicita el desglose de precios de los ítems ofertados;*
- *En relación al contrato del año 2016 presentado con su oferta, debe el oferente adjuntar, la factura, recibo de dinero y planilla de contabilización de horas para corroborar la veracidad del mismo.*

Respuesta: el oferente no ha dado respuesta a lo solicitado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas"** que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa... Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante no aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...",* **motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.**

Jennifer Ramos Mazacotte
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 51.420

Municipalidad de Asunción
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Dpto. de Contrataciones y Convenios

- **En el apartado 6, sobre Recomendación se menciona lo siguiente**: "Considerando que ninguno de los oferentes, cumple con los requisitos exigidos en el presente llamado, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: **"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."**, en consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:
  1. **DECLARAR DESIERTO el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/18: "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RETROEXCAVADORA Y PALA CARGADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 343.670, por los argumentos expuestos en el presente informe; y,**
  2. **En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado.**

Firmando: Ing. Mirtha S.Acha, Directora General de la Dirección General de Obras; Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Marcelo Mancuello, Directora General, Direccion General de Gabinete; Dirección de Asuntos Jurídicos.

- Se encuentra en el expediente REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP, Fecha de Publicación del Llamado: 10 de junio de 2019.----------
- Obra, **Acta N° 27/19 Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/18 "Servicio de Alquiler de Camiones Volquetes, Retroexcavadora y Pala Cargadora para la Dirección de Vialidad"** ID N° 343.670, de fecha 26 de junio de 2019. **Fdo: Por la Convocante: Graciela Dalla Fontana, Técnico Licitaciones; Daniel Morinigo; Técnico Licitaciones. Por los oferentes: Representante de Marilia Industrial SRL; Representante de Deposito San Cristóbal.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la **Declaración Desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/18 para la *"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RETROEXCAVADORA Y PALA CARGADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD"* ID N° 343.670**, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. **30 Inc b)** ; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido y en caso que persista la necesidad del servicio realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Jennifer Ramos Mazacotte
Abogada
Mat. C.S.J. N° 51.420

Municipalidad de Asunción – Dirección de Asuntos Jurídicos – Dirección

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos